



**RESOLUCION NÚM. 015/2025.**

**QUE ESTABLECE LA ESTRATEGIA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL (ERS) DEL INSTITUTO DOMINICANO DE AVIACIÓN CIVIL (IDAC).**

**CONSIDERANDO PRIMERO:** Que el Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC), es el ente público especializado y técnico, creado mediante la Ley núm. 491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, del 28 de diciembre de 2006, modificada, dotado de personalidad jurídica, patrimonio propio y poder de reglamentación, que tiene entre sus funciones principales, el control y la supervisión de la aviación civil en todo el territorio dominicano, provisto del Registro Nacional de Contribuyente (RNC) núm. 4-30-04485-7, con su domicilio principal y asiento social en la avenida México esquina 30 de Marzo, Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, página web <http://www.idac.gob.do>, debidamente representado por su Director General, señor **IGOR DAVID RODRÍGUEZ DURÁN**.

**CONSIDERANDO SEGUNDO:** Que la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI) ha promovido el concepto de sostenibilidad en la aviación como un elemento esencial para la protección del medio ambiente, a través de la implementación de prácticas que fomenten la eficiencia energética, la reducción de emisiones de gases contaminantes, la optimización de recursos en la industria aeronáutica y la mitigación del impacto del ruido generado por las operaciones aéreas, con el objetivo de lograr un equilibrio entre el crecimiento de la aviación y la preservación de los recursos naturales, así como la protección de la calidad de vida de las comunidades cercanas a los aeropuertos, pistas y helipuertos.

**CONSIDERANDO TERCERO:** Que el Artículo 34 de la referida Ley 491-06 de Aviación Civil, establece que *“El Director General... será responsable de ejercer todos los poderes conferidos por la presente ley y el cumplimiento de todos los deberes y obligaciones del Instituto Dominicano de Aviación Civil, y tendrá control sobre todo el personal y las actividades de la institución”*.

**CONSIDERANDO CUARTO:** Que en virtud del Artículo 44 de la preindicada Ley, *“el Director General puede, sujeto a su supervisión y revisión y a los reglamentos vigentes, delegar en cualquier funcionario, empleado o unidad administrativa que se encuentre bajo su jurisdicción, a ejecutar funciones que le son asignadas por esta ley”*.

**CONSIDERANDO QUINTO:** Que de conformidad con el Artículo 49 de la precitada Ley, el Director General proporcionará, para su publicación y difusión, todos los reportes, órdenes, decisiones, reglas y reglamentos emitidos bajo dicha Ley, de forma tal que éstos puedan ser adaptados lo mejor posible para la información y el uso público.

**CONSIDERANDO SEXTO:** Que como consecuencia del consenso de los más connotados sectores económicos, sociales y políticos, la República Dominicana ha creado un acuerdo programático de nación, orientado a enfrentar los problemas y desafíos que limitan el desarrollo nacional, sobre la base del principio de continuidad del Estado, de manera que se garantice la consecución de las metas y objetivos proyectados más allá de la gestión de un determinado período de gobierno.

**CONSIDERANDO SÉPTIMO:** Que la Ley núm. 1-12, de fecha 25 de enero de 2012, publicada en la Gaceta Oficial núm. 10656 del 26 de enero de 2012, que establece la Estrategia Nacional de Desarrollo hasta el año 2030, articula cuatro (4) ejes fundamentales dirigidos especialmente al establecimiento de un Estado social y



**RESOLUCION NÚM. 015/2025.**

**QUE ESTABLECE LA ESTRATEGIA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL INSTITUCIONAL (ERS) DEL INSTITUTO DOMINICANO DE AVIACIÓN CIVIL (IDAC).**

democrático de derecho, la subsistencia de una sociedad más justa para todos, la construcción de una economía sostenible, integradora y competitiva, así como la consistencia y dinamismo de una sociedad de producción y consumo ambientalmente sostenible y adaptada al cambio climático.

**CONSIDERANDO OCTAVO:** Que es obligación de todas las instituciones del Estado asumir, implementar y facilitar la ejecución de todas las políticas públicas emanadas del Poder Ejecutivo.

**CONSIDERANDO NOVENO:** Que la responsabilidad social es un compromiso de las instituciones de contribuir a la sociedad de manera voluntaria, con el objetivo de mejorar el entorno social, económico y ambiental, y de esa forma agregar valor y contribuir a una mejor sociedad.

**CONSIDERANDO DÉCIMO:** Que el IDAC tiene el firme compromiso de ser una institución socialmente responsable, mediante la implementación de una **Estrategia de Responsabilidad Social (ERS)** basada en los Objetivos de Desarrollo Sostenible, que abarque cuatro ejes de acción (**Medio Ambiente, Educación, Vida Sana e Inclusión Social**), con el fin de diseñar y desarrollar proyectos socialmente responsables, basados en la realidad dominicana, en aquellas comunidades y/o provincias donde el IDAC tenga presencia o realice operaciones.

**VISTA:** La Constitución de la República Dominicana, del 27 de octubre de 2024.

**VISTA:** La Ley núm. 491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, del 28 de diciembre de 2006, modificada por las Leyes núm. 67-13, del 25 de abril de 2013; Ley núm. 29-18, del 3 de agosto de 2018, y Ley núm. 17-24, del 6 de junio de 2024. lww

**VISTO:** El Convenio sobre Aviación Civil Internacional, Chicago 1944. Novena edición, año 2006.

**VISTO:** El Anexo 16 al Convenio sobre Aviación Civil Internacional, Protección del Medio Ambiente, Volumen I – Ruido de las aeronaves, Octava edición, julio de 2017.

**VISTO:** El oficio núm. 351, de fecha 6 de febrero de 2025, mediante el cual el Director General del IDAC, instruye a la Dirección Legal a elaborar una Resolución, a los fines de que se establezca una estrategia de Responsabilidad Social del Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC), en las comunidades y/o provincias donde el IDAC tenga presencia o realice operaciones.

**POR TALES MOTIVOS,** el Director General del IDAC, en el ejercicio de las facultades y atribuciones legales otorgadas por la Ley núm. 491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana,

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** APROBAR la **Estrategia de Responsabilidad Social (ERS) Institucional del Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC)**, la cual se basa en lo siguiente:



RESOLUCION NÚM. 015/2025.

QUE ESTABLECE LA ESTRATEGIA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL INSTITUCIONAL (ERS) DEL INSTITUTO DOMINICANO DE AVIACIÓN CIVIL (IDAC).

## ESTRATEGIA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL (ERS) DEL IDAC EN LAS COMUNIDADES Y PROVINCIAS CON INFRAESTRUCTURAS AERONÁUTICAS

### ➤ Introducción

El Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC) tiene el compromiso de contribuir al desarrollo sostenible del país, promoviendo la integración de la aviación civil con el bienestar social, económico y ambiental. Esta **Estrategia de Responsabilidad Social (ERS)** está alineada con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de las Naciones Unidas, y abarca los ejes de **Medio Ambiente, Educación, Vida Sana e Inclusión Social**. La implementación de esta estrategia busca diseñar y desarrollar proyectos socialmente responsables en las comunidades y provincias donde el IDAC tiene presencia, impulsando el progreso de la sociedad dominicana y la preservación de sus recursos naturales.

### 1. Medio Ambiente

El IDAC entiende que las infraestructuras aeronáuticas tienen un impacto en el medio ambiente de las comunidades cercanas, por lo que se compromete a promover prácticas sostenibles que mitiguen los efectos negativos, fomenten la conservación del entorno natural y mejoren la calidad de vida de los habitantes de estas áreas.

#### Objetivos específicos:

- **Minimizar el impacto ambiental** de las operaciones aeronáuticas en las comunidades cercanas a los aeropuertos y aeródromos, incluyendo la gestión de residuos y la reducción de emisiones contaminantes.
- **Trabajar en conjunto con las instituciones sectoriales** relativas a medio ambiente, recursos hidráulicos, industria y comercio en áreas próximas a las infraestructuras aeronáuticas.
- **Concienciar a las comunidades locales** sobre la importancia de la protección ambiental a través de programas educativos y de sensibilización.

#### Acciones clave:

- Implementación de sistemas de manejo de residuos y reciclaje en aeropuertos y aeródromos, trabajando en conjunto con las comunidades para reducir la contaminación.
- Creación de proyectos de reforestación y restauración de áreas naturales cercanas a las instalaciones del IDAC, en colaboración con organizaciones locales y medioambientales.
- Realización de campañas educativas sobre la importancia de la conservación ambiental, orientadas a las comunidades cercanas a los aeropuertos.

### 2. Educación

El IDAC reconoce que la educación es fundamental para el desarrollo de las comunidades, especialmente aquellas cercanas a las infraestructuras aeronáuticas, ya que el sector de la aviación ofrece múltiples



**RESOLUCION NÚM. 015/2025.**

**QUE ESTABLECE LA ESTRATEGIA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL INSTITUCIONAL (ERS) DEL INSTITUTO DOMINICANO DE AVIACIÓN CIVIL (IDAC).**

oportunidades laborales. Esta estrategia busca ofrecer formación técnica y profesional en la industria aeronáutica y en áreas relacionadas con el desarrollo de la región.

**Objetivos específicos:**

- **Fomentar la formación técnica y profesional** en el sector aeronáutico, creando oportunidades de empleo para los habitantes de las comunidades cercanas a los aeropuertos y aeródromos.
- **Apoyar la educación básica y media** en las comunidades cercanas, asegurando el acceso a educación de calidad y fomentando la inclusión.
- **Impulsar la formación en sostenibilidad y seguridad aérea** en las localidades donde hay presencia del IDAC, para promover una cultura de seguridad y mitigación de desastres naturales, con el fin de reducir la vulnerabilidad de las personas y los medios de subsistencia.
- **Fomentar las costumbres y tradiciones culturales** de las comunidades cercanas a las infraestructuras aeronáuticas, promoviendo su preservación y divulgación a través de programas educativos.

**Acciones clave:**

- Implementación de programas de becas y capacitación técnica para jóvenes de las comunidades cercanas a las infraestructuras aeronáuticas, con énfasis en formación aeronáutica y de aviación civil.
- Creación de alianzas con escuelas y universidades locales para ofrecer programas de formación en áreas relacionadas con la seguridad aérea, ingeniería aeronáutica y gestión de aeropuertos.
- Realización de talleres y cursos sobre seguridad aérea, operaciones aeronáuticas y desarrollo sostenible, en las comunidades cercanas a los aeródromos y helipuertos.
- Desarrollo de actividades y eventos que resalten las tradiciones culturales de las comunidades locales, como festivales, exposiciones o talleres, para fortalecer su identidad cultural.

**3. Vida Sana**

La salud y el bienestar de las personas que viven en las comunidades cercanas a las infraestructuras aeronáuticas son prioridad para el IDAC. El impacto de las operaciones aeronáuticas en la salud pública debe ser minimizado, y se deben promover hábitos de vida saludables.

**Objetivos específicos:**

- **Promover la salud y el bienestar** de los residentes cercanos a los aeropuertos, reduciendo riesgos asociados con el ruido y la contaminación.
- **Fomentar la actividad física y la prevención de enfermedades** en las comunidades, creando espacios adecuados, como la construcción de canchas, para el ejercicio y la recreación, dentro de las áreas de influencia del IDAC.
- **Mejorar el acceso a servicios de salud** mediante la organización de campañas y brigadas médicas en las zonas cercanas a las infraestructuras aeronáuticas.



**RESOLUCION NÚM. 015/2025.**

**QUE ESTABLECE LA ESTRATEGIA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL INSTITUCIONAL (ERS) DEL INSTITUTO DOMINICANO DE AVIACIÓN CIVIL (IDAC).**

- **Promover el desarrollo y crecimiento humano integral** en las comunidades cercanas a las infraestructuras aeronáuticas, fomentando la salud emocional, espiritual y física a través de la colaboración con instituciones religiosas.

**Acciones clave:**

- Implementación de medidas para mitigar el impacto del ruido y la contaminación del aire en las comunidades cercanas, en coordinación con autoridades sanitarias y medioambientales.
- Organización de actividades recreativas y deportivas en las comunidades cercanas a los aeropuertos, promoviendo estilos de vida activos y saludables.
- Colaboración con instituciones locales de salud para proporcionar brigadas médicas, campañas de vacunación y consultas preventivas en las comunidades cercanas a las infraestructuras aeronáuticas.
- Colaboración con iglesias y organizaciones religiosas locales para promover la salud integral, ofreciendo espacios para actividades de desarrollo emocional y espiritual, así como talleres de bienestar y prevención en la comunidad.

**4. Inclusión Social**

El IDAC tiene un firme compromiso con la inclusión social y la creación de oportunidades para todos, independientemente del origen, género o condición de las personas. En las comunidades donde existen o se desarrollarán infraestructuras aeronáuticas, se promoverán iniciativas que mejoren la inclusión económica, social y laboral. *wmi*

**Objetivos específicos:**

- **Fomentar la inclusión laboral** de grupos vulnerables en el sector aeronáutico, ofreciendo oportunidades a mujeres, jóvenes, personas con discapacidad y otros grupos vulnerables.
- **Apoyar el desarrollo económico local** mediante la creación de empleos y la promoción de pequeños emprendimientos en las comunidades cercanas a los aeropuertos.
- **Promover la igualdad de género** en todos los niveles de las operaciones del IDAC y en los proyectos comunitarios.
- **Apoyar las instituciones gubernamentales vinculadas con la industria aeronáutica y sectores relacionados**, promoviendo alianzas estratégicas que fortalezcan el desarrollo y la regulación del sector.

**Acciones clave:**

- Implementación de programas de formación y empleo para jóvenes y personas con discapacidad en las comunidades cercanas a los aeropuertos y helipuertos, capacitando a la población local en el sector aeronáutico y sus áreas relacionadas.
- Creación de proyectos de integración social y laboral para mujeres y grupos en situación de vulnerabilidad, garantizando la igualdad de oportunidades en el sector aeronáutico.
- Establecimiento de convenios de colaboración con entidades gubernamentales del sector aeronáutico, fortaleciendo la capacitación y la integración de los recursos humanos dentro del marco legal y regulatorio del sector.



**RESOLUCION NÚM. 015/2025.**

**QUE ESTABLECE LA ESTRATEGIA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL INSTITUCIONAL (ERS) DEL INSTITUTO DOMINICANO DE AVIACIÓN CIVIL (IDAC).**

- Fomento de la cooperación con otras instituciones gubernamentales para promover políticas públicas que favorezcan el desarrollo sostenible del sector aeronáutico y el bienestar de las comunidades locales.

➤ **Ejecución, Seguimiento y Evaluación**

El IDAC establecerá un sistema de seguimiento y evaluación continua para medir los avances de cada eje de acción en las comunidades y provincias donde tiene presencia, tomando en consideración los estudios socio-económicos de las comunidades en las zonas de influencia del IDAC. Los proyectos serán monitoreados con indicadores sociales, económicos y ambientales, y se publicará **un informe anual** que detallará los resultados y las áreas de mejora, a cargo de la Dirección de Planificación y Desarrollo (DPD) del IDAC.

➤ **Conclusión**

A través de esta **Estrategia de Responsabilidad Social (ERS)**, el IDAC reafirma su compromiso con el desarrollo sostenible de las comunidades cercanas a los aeropuertos, aeródromos, pistas de aterrizaje y helipuertos en la República Dominicana. Mediante la colaboración con las autoridades locales y la población, el IDAC busca generar un impacto positivo en esas áreas, promoviendo la inclusión, la educación, el cuidado del medio ambiente y la salud, contribuyendo así a un futuro más justo y equitativo para todos.

**SEGUNDO:** ORDENAR, a la **Dirección de Planificación y Desarrollo (DPD)** del IDAC, para que proceda a realizar todas las gestiones útiles o necesarias, para la implementación y cumplimiento de las disposiciones establecidas en la presente Resolución.

**TERCERO:** DISPONER, que la presente Resolución sea de efectivo cumplimiento a partir de su firma y publicación en la página web del IDAC, [www.idac.gob.do](http://www.idac.gob.do), y su posterior remisión al Proceso SIG-001 “*Información Documentada*”, del Sistema Integrado Automatizado de Gestión Aeronáutica (SIAGA).

**CUARTO:** INSTRUIR, a la Dirección Legal, para que proceda a comunicar la presente Resolución a las respectivas áreas que conforman este Instituto.

**DADA, FIRMADA Y SELLADA**, en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiún (21) días del mes de marzo del año dos mil veinticinco (2025).

  
**Igor Rodríguez Durán**  
Director General



IRD/YPP  
Prv/rh